

Acta N° 511 pto. 4° modifica pto 3 de la presente.



- ACTA N° 412 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia el Señor Presidente Subrogante Doctor Carlos Roberto Soriano, y los Señores Ministros Doctores Raúl Enrique Villa, Pedro Adalberto Cabral y Salvador Hermes Martínez, por estar en comisión el Señor Presidente Doctor Manuel Osvaldo Hernández, asistidos del Secretario autorizante Escribano Isidoro Aráuz, para resolver: PRIMERO: Poder Ejecutivo de la Provincia solicita designación de un Ministro del Superior Tribunal y de un Juez de Primera Instancia para integrar la comisión de estudio definitivo sobre reforma de la Ley Orgánica de los Tribunales Provinciales.- Atento a lo solicitado, Acordaron: Designar para integrar la comisión de referencia al Señor Ministro Doctor Salvador Hermes Martínez y al Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1 Doctor César Augusto Loza.- SEGUNDO: Expte. Adm. N° 46-año 1967: "Britez, Máximo s/sumario administrativo".- Observándose que se ha omitido dar vista a la Junta de Disciplina conforme lo dispone el art. 34 de la Ley N° 4, Acordaron: Dar vista de las presentes actuaciones a la Junta de Disciplina.- TERCERO: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco en su carácter de integrante del Comité Ejecutivo de la Primera Reunión de Tribunales Superiores de la Región Nordeste comunica Acuerdo N° 1074.- Atento a los términos de la nota que se trata, Acordaron: 1°) Designar como Delegados de este Tribunal, a los Señores Ministros Doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Raúl Enrique Villa. 2°) Comunicar la presente resolución, acompañándose copia de la Ley Orgánica de los Tribunales, haciéndose saber de que existe una Comisión de Estudio a los efectos de la modificación de la misma.- CUARTO: Juez de Paz Letrado, Doctor Jorge Raúl Tarantino, s/propuesta de Secretario. Visto la nota presentada, Acordaron: Nombrar por ascenso en el cargo de Secretaria del Juzgado de Paz Letrado, a la actual Encargada de Archivo General, Escribana Olga Renée Rins de Silva, fijándose la audiencia del día 6 del corriente a las 9 horas para que la nombrada preste el juramento de ley.- QUINTO: Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, Doctor Heriberto Néstor Malatini s/propuesta de Secretario.- Visto la nota presentada y atento a la conformidad/<sup>verbal</sup>prestada por el Señor Juez Doctor Ricardo Homero Ibáñez, Acordaron: Nombrar por traslado en el //

///...



///...cargo de Secretario del Juzgado Criminal y Correccional N° 3, al actual Secretario del Juzgado N° 2 del mismo fuero, Escribano Darío Jorge Pozzi, fijándose la audiencia del día 6 del corriente a las 9 horas para que el nombrado preste el juramento de ley.- SEXTO: Expte. Adm. N° 7-año 1966: "Antoráz de Batalla, María del Carmen s/denuncia c/Fiscal N° 2 Roberto Sfeir".- Atento a lo dictaminado por el Señor Procurador General Subrogante, Acordaron: Archivar las actuaciones.- SEPTIMO: Expte. Adm. N° 37-año 1967: "Urquiza de Giménez, Aurora -Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Clorinda s/sumario administrativo".- Estando constatada la inconducta de la mencionada auxiliar señora, Aurora Urquiza de Giménez y surgiendo prima facie, además, a juicio de este Superior Tribunal, la comisión de un delito de acción pública y oído el Señor Procurador General, Acordaron: 1°) Dejar cesante a la auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Clorinda señora Aurora Urquiza de Giménez por inconducta notoria // (art. 26, inc. f de la Ley N° 4). 2°) Pasar las actuaciones al Señor Fiscal en turno, a fin de promover la acción penal correspondiente.- OCTAVO: Normas para el turno de los Juzgados Letrados de Primera Instancia y Fiscalías.- Vista la creación // de nuevos Juzgados Letrados y Fiscalía, lo que hace necesario reestructurar los turnos judiciales vigentes y redistribuir expedientes en trámite, Acordaron: 1°) Modificase el inciso 1° del punto 1° de la Acordada N° 162/62 en la siguiente forma: // Los Juzgados en lo Criminal y Correccional estarán de turno, cada uno, cuatro meses al año así: el Juzgado N° 1 en los meses de enero, abril, julio y octubre; el Juzgado N° 2 en febrero, mayo, agosto y noviembre; y el Juzgado N° 3 en marzo, junio, // setiembre y diciembre.- 2°) Los expedientes a sentencia radicados actualmente en los Juzgados en lo Criminal y Correccional Nos. 1 y 2, que por el turno determinado en esta Acordada corresponden a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, pasarán a radicarse para su conocimiento y posterior trámite al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3.- 3°) Los Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral estarán de turno, cada uno, cuatro meses al año en la siguiente forma: El // Juzgado N° 1 en los meses de enero, abril, julio y octubre; el Juzgado N° 2 en febrero, mayo, agosto y noviembre; y el Juzgado N° 3 en marzo, junio, setiembre y diciembre.- 4°) Los expedientes a sentencia radicados actualmente en los Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nos. 1 y 2 que por el turno determinado en esta Acordada corresponden a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, pasarán a radicarse para su conocimiento y posterior trámite al Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 3.- 5°) Los Procuradores Fiscales, cuando hubieren de intervenir, lo harán en los expedientes radicados en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de igual numeración a la suya. La actuación ante el Juzgado de Paz de Mayor

///...





Quantía  
///...será en la siguiente forma: el número uno en los expedientes iniciados en ene-  
ro, abril, julio y octubre; el número dos en los iniciados en febrero, marzo, agos-  
to y noviembre; y el número tres en los iniciados en marzo, junio, setiembre y di-  
ciembre.- 5º) En Mesa General de Entradas dejarán de recibirse los escritos de ini-  
ciación de trámites judiciales, y cualquier otra actuación, que deban radicarse an-  
te los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrati-  
vo y Laboral, los que serán en lo sucesivo recepcionados directamente en las res-  
pectivas Secretarías de los mencionados Juzgados.- 7º) A los fines de los turnos /  
judiciales determinados por esta Acordada, la misma tendrá efecto retroactivo al /  
primero del corriente mes.- 8º) Quedan derogadas todas las Acordadas que se opon-  
gan a la presente.- NOVENO: Promoción de personal.- Atento a las vacantes existen-  
tes y las propuestas efectuadas por los Señores Jueces Doctores Belkys Edith Diez  
de Cardona y Heriberto Néstor Malatini, Acordaron: 1º) Promover al cargo de Auxi-  
liar 4º del Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 3, al actual Au-  
xiliar 5º del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, señor Juvencio Acosta.- 2º) Promo-  
ver a la señora Elsa Lidia Malgarini de Medina y al Señor Bartolomé Melián -actua-  
les Auxiliares 4º y 5º, del Juzgado Criminal y Correccional N° 3- a los cargos de  
Auxiliares 3º y 4º, respectivamente, del mismo Juzgado.- DECIMO: Adscripción de /  
personal.- Vista la solicitud formulada por el Señor Juez en lo Criminal y Correc-  
cional N° 3 Doctor Heriberto Néstor Malatini y la anuencia prestada por el señor /  
Juez Doctor Alberto Reinhold, Acordaron: Adscribir hasta el día 20 del corriente /  
inclusive, al Juzgado Cri-minal y Correccional N° 3, a la auxiliar 3º del Juzgado  
N° 1 del mismo fuere, señora Lidia Cabral de Bracamonte.- DECIMO PRIMERO: Redistri-  
bución de personal.- Acordaron: 1º) Dejar momentaneamente sin efecto la adscrip-  
ción dispuesta por Acuerdo N° 399, punto 6º, de la Oficial Superior de la Secreta-  
ría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal, señorita Gladys /  
Jazmín.- 2º) Disponer que pase a prestar servicios en la Biblioteca Judicial, la  
Auxiliar 3º del Superior Tribunal, señorita María Esther Toledo.- 3º) Adscribir /  
temporariamente a la Auxiliar 4º del Superior Tribunal, señorita Aquilina Barreto,  
al Juzgado Criminal y Correccional N° 3, y dejar sin efecto lo dispuesto en el in-  
ciso 3º del punto 6º de la Acordada N° 371 del 14 de abril del corriente año.- //  
DECIMO SEGUNDO: Suspensión del Régimen de Calificación del personal y normas de /  
emergencias sustitutivas.- Atento a que los empleados del Poder Judicial están su-  
jetos al régimen de la Ley N° 4 (Ley N° 16, art. 71); que por Acordada N° 64, pun-  
to segundo, de fecha 4 de julio de 1960 el Superior Tribunal de Justicia por vía  
reglamentaria estableció el régimen de calificación del personal a que se refiere

///...

///...el art. 16 y concordante de la referida Ley N° 4; que tal sistema cayó en desuso a partir de mediados de 1963, fecha en que se efectuara la última calificación; / que este Tribunal entiende que aquellas normas no son adecuadas ni prácticas para la obtención de la finalidad que se persigue; que es conveniente apartarse de esa reglamentación y hasta tanto se dicte otra en su reemplazo es aconsejable estatuir reglas de emergencias sustitutivas que aseguren a los empleados las garantías indispensables para la obtención de sus ascensos; por todo ello, Acordaron: 1°) Previo al nombramiento para cubrir cargos por ascensos, se hará conocer al personal, por medio de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, el nombre del candidato a fin de que / quien se considere con más derecho a ser promovido pueda recurrir ante el Superior // Tribunal, lo que deberá hacerlo por escrito en queja fundada dentro de los tres días hábiles posteriores a su conocimiento; 2°) La notificación al personal del nombre del candidato a cubrir el cargo por ascenso se efectuará por medio de una cédula colocada en pizarrón o transparente en la Mesa General de Entradas; esta notificación será automática, incluso para el personal que por cualquier motivo no concurriere a su lugar / de trabajo los días de exposición de la cédula; 3°) Vencido el plazo de tres días, en la misma cédula el Secretario Administrativo y de Superintendencia extenderá una certificación de haber estado colocada aquella por el término fijado, y la archivará; 4°) El Superior Tribunal en forma sumarísima, resolverá sin recurso alguno la impugnación, pudiendo sancionar al recurrente si la queja fuere notoriamente maliciosa o infundada; 5°) Transcurrido el plazo para formular la oposición, o resuelta esta en su caso, el / Tribunal hará la designación correspondiente; 6°) Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente y en especial las referentes a calificación del // personal judicial.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- E.L. "verbal" y "Cuantía". VALEN.-

*[Handwritten signature]*  
PEDRO ADALBERTO CABRAL

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ROBERTO SORIANO  
PRESIDENTE SUROGANTE  
SALVADOR HERMES MARTINEZ

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE VILLA

*[Handwritten signature]*  
ISIDORO GRANT  
SECRETARIO

